y estando ansi junta en la manera que
dicho es los dichos señores justicia e regimiento el dicho señor
dixo que como a todos los caballeros regidores
de la villa que de presente estaban juntos e vecinos e
moradores de ella les era notorio como magestad y los se-
ñores presidente e oydores de su real consejo de orden
tenian libradas provisiones especiales ynsertas en ellas las leyes capitulares
por escusar las contiendas de vates e otras
muchas diferencias e muy grande
de servicio de dios nuestro señor y de su magestad y en daño e
perjuicio de los vecinos e moradores de todas las
villas e lugares de las ordenes de santiago
calatrava alcantara solian suceder e
aver en las elecciones que les convenian y he-
ran obligados a hazer ansi de los oficios
de alcaldes ordinarios y de hermandad
y regidores e otros oficios estava esta-
tuido y ordenado la orden que cada una de las
dichas villas y lugares se a de tener y guar-
dar en la eleccion de los dichos oficios y de qual
orden de los segun que todo ello mas largamente
se contiene en las dichas reales provi-
siones el tenor de las quales es el que se
sigue

Aqui las provisiones

Y por no se aver tenido en esta dicha villa la mis-
ma orden que se a tenido en virtud de las
dichas reales provisiones en las elecio-
nes que se an hecho de los dichos alcaldes
de hermandad mayordomo de concejo jurados
y de otros oficios en las elecciones que
se an hecho e hacen cada un año por el dicho
de los oficios de mayordomo de posito desta
villa y de los mayordomos de la yglesia
hermitas y cofradias de la y de la san-
ta cruz y de su capellan y de
las otras capellanias en la eleccion
y nombramiento conyetel pertenece a este
dicho regimiento como patron que es de las
dichas yglesias hermitas y cofradias
y santa y cruz y su capellan